



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Plan de Asistencia Social

Santo Domingo, D.N.
02 de Abril del 2009

Doctor
Erick Hazim
Director General de Contrataciones Públicas
Su Despacho.

Distinguido Doctor:

En cumplimiento a los literales D y G, Artículo 7 sobre los procedimientos para casos de excepción (Decreto 92-09), le estamos remitiendo un informe detallado de todas las compras realizadas mediante el referido decreto.

Dándole las gracias por su atención, queda de Usted,

Atentamente,


Lic. Delfín Bencosme
Director Administrativo



Anexo:

- a) Copia decreto 92-09
- b) Detalle General de las Adjudicaciones
- c) C. D. con la información enviada físicamente

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Por Emerlina Caldera
Fecha 02/04/2009
Hora 9:30 A.M.

COMPRAS SEGUN DECRETO NUMERO 92-09 EMITIDO EN FECHA 9 DE FEBRERO DEL 2009

<u>Productos:</u>	<u>Compañía:</u>	<u>Cantidad:</u>	<u>Precio:</u>	<u>Total RD\$:</u>
Arroz Selecto Grado B	Factoría Rodríguez Empresas Integradas	11,000 Quintales 1,000 " <u>12,000</u> "	1,760.00 1,770.00	19,360,000.00 1,770,000.00 <u>21,130,000.00</u>
Aceite Comestible	Mercasid, S. A. Comercializadora Nac. De Aceite	9,000 Cajas 24/1 <u>3,500</u> " <u>12,500</u> "	800.00 870.00	7,200,000.00 3,045,000.00 <u>10,245,000.00</u>
Habichuelas Jacomelo	Laterano Distribución	<u>4,500</u> Quintales	2,000.00	<u>9,000,000.00</u>
Harina de Maiz	Mercasid, S. A. Lateranos Distribution	4,500 Fardos 50/1 <u>1,500</u> " <u>6,000</u> "	650.00 657.00	2,925,000.00 985,500.00 <u>3,910,500.00</u>
Pastas Alimenticias (Coditos)	Empresas Integradas Inversiones Yang, S. A.	7,500 Fardos 20/1 <u>7,500</u> " <u>15,000</u>	385.00 385.00	2,887,500.00 2,887,500.00 <u>5,775,000.00</u>
Cocoa en Polvo	Empresas Integradas, S. A.	<u>3,000</u> Fardos 100/4/1	965.00	<u>2,895,000.00</u>
Avena entera	Jhony Díaz & Asociados	<u>300,000</u> Sobres de 300 Gmos.	12.99	<u>3,897,000.00</u>
Leche en Polvo	Lácteos Dominicanos (LADOM)	<u>100,000</u> " 350 "	69.90	<u>6,990,000.00</u>
Salchichas	Induveca, S. A. Ind. Emp. Dom. (JAJA)	730 Cajas 48/1 <u>3,435</u> " <u>4,165</u> "	1,138.35 1,159.20	830,995.50 3,981,852.00 <u>4,812,847.50</u>

Total Invertido en Artículos Comestibles para la preparación de 300,000 Unidades de Raciones Alimenticias 68,655,347.50

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
 Prof. *[Firma]*
 Fecha: *03/02/09* 9:30 A.M.

Fundas y Rollos Plásticos para Empaque

Rollos Plásticos P/Emp. Aut. 5 Libras.	Flexiplas	4,320 Libras		155.00	669,600.00
	Plásticos del Caribe	2,880	"	155.00	446,400.00
		<u>7,200</u>	"		1,116,000.00
				ITBIS= 16%	<u>178,560.00</u>
					<u>1,294,560.00</u>
Fundas Para Emp. General	Flexiplas	198 Millares		7,728.00	1,530,144.00
	Plásticos del Caribe	132	"	7,728.00	1,020,096.00
		<u>330</u>	"		2,550,240.00
				ITBIS= 16%	408,38.40
					<u>2,958,278.40</u>

Total invertido en Fundas y Plásticos.....4,252,838.40

Electrodomésticos y Ajuares del Hogar

Lavadoras de 16 Libras	Importadora Barbera	50 Unidades		6,701.10	335,055.00
	Importadora R & B	50	"	5,150.86	257,543.00
	Distribuidora Corripio	<u>50</u>	"	5,786.98	289,349.00
		<u>150</u>	"		ITBIS Incluido
					<u>881,947.00</u>

Neveras de 10 Pies	Distribuidora Corripio	200	Unidades	10,991.34		2,198,268.00
					ITBIS=16%	<u>351,722.88</u>
						<u>2,549,990.88</u>
Box Spring de 54 Pulgadas	Plaza Lama	250	Unidades	7,841.60		1,960,400.00
	Importadora R & B	250	"	6,316.20		1,579,050.00
	Inversiones Kaiser	250	"	5,800.00		1,450,000.00
	Inversiones Falena	<u>250</u>	"	8,004.00		<u>2,001,000.00</u>
		<u>1,000</u>			ITBIS Incluido	<u>6,990,450.00</u>
Estufas de 4 Hornillas Con hornos	Importadora R & B	120	Unidades	4,250.00		510,000.00
					ITBIS=16%	<u>81,600.00</u>
						<u>591,600.00</u>
Televisores de 21 Pulgadas	Importadora R & B	200	Unidades	4,892.24		978,448.00
					ITBIS=16%	<u>156,551.68</u>
						<u>1,134,999.68</u>
Colchones Tipo Guardia 30X72X5	Importadora R & B	1,250	Unidades	840.52		1,050,650.00
	Comercial Solve	1,250	"	852.00		<u>1,065,000.00</u>
					ITBIS=16%	2,115,650.00
						<u>338,504.00</u>
						<u>2,454,154.00</u>
Sabanas Full 2 Plazas	Comercial Solve	2,500	Unidades	163.00		407,500.00
	Importadora R & B	2,500	"	137.93		344,825.00
	MG, Clean & Sply	<u>2,000</u>	"	129.31		<u>258,620.00</u>
		<u>7,000</u>				1,010,945.00
					ITBIS=16%	<u>161,751.20</u>
						<u>1,172,696.20</u>

Mosquiteros de 2 Plazas

	1,000	Unidades		137.97	137,970.00
MG, Clean & Sippy	1,750	"		134.00	234,500.00
Comercial Solve	5,750	"		129.31	743,532.50
Importadora R & B	3,000	"		133.90	401,700.00
Inversiones Kaiser	4,000	"		129.00	516,000.00
Inversiones Falena	<u>15,500</u>				<u>2,033,702.50</u>
					325,392.40
					<u>2,359,094.90</u>

ITBIS=16%

Total Invertido en Electrodomésticos y Ajuares del Hogar.....18,134,932.66

Informe General

Artículos Comestibles.....	RDS 68,655,347.50
Fundas y Rollos Plásticos.....	4,252,838.40
Electrodomésticos y Ajuares del Hogar.....	18,134,932.66
Total General Invertido.....	<u>91,043,118.56</u>



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 92-09

CONSIDERANDO: Que con ocasión de los torrenciales aguaceros caídos recientemente en nuestro país, han sido afectadas varias comunidades dedicadas a la agricultura y la ganadería en las provincias Espaillat, Sánchez Ramírez, Puerto Plata, La Altagracia, San Pedro de Macorís, Santiago, Duarte y Samaná.

- **CONSIDERANDO:** Que es deber del gobierno acudir de manera oportuna en auxilio de las comunidades afectadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, sobre Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, excluye de su aplicación las compras por razones de emergencia nacional que pudieran afectar el interés público o la economía del país.

VISTA: La Ley No. 340-06, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se declara de emergencia nacional las compras y contrataciones de bienes y servicios por parte de las instituciones que se indican en el Artículo 2 del presente decreto, para ser suplidos a las provincias Espaillat, Sánchez Ramírez, Puerto Plata, La Altagracia, San Pedro de Macorís, Santiago, Duarte y Samaná, afectadas por la caída de cuantiosas lluvias.



Hora 9:30 A.M.



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

ARTÍCULO 2.- Se libera a las Secretarías de Estado de Agricultura y de Obras Pública y Comunicaciones, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Plan Social de la Presidencia, al Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE), los Comedores Económicos del Gobierno y el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley No. 340-06 y su modificación, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para contrarrestar los efectos de las lluvias caídas en los últimos días.

ARTÍCULO 3.- Las disposiciones contenidas en el presente decreto tendrán una duración de treinta (30) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4.- Las entidades del gobierno central, autónomas y descentralizadas que realicen contrataciones en el marco del presente decreto, deberán rendir un informe detallado ante la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a más tardar 15 días después de haber expirado la presente disposición.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.


LEONEL FERNÁNDEZ



República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

"Año del centenario del Natalicio de Juan Bosch"

000300

Miércoles 25 de Marzo 2009
Santo Domingo, D.N.

Al: LIC. EMIGDIO SOSA.
Subsecretario Administrativo.
Encargado de los Planes Sociales
Su Despacho.

Su Despacho.

Asunto: Dar cumplimiento a las disposiciones de los literales D y G, Artículo No. 7 "Sobre los Procedimientos para Casos de Excepción" establecido en el Reglamento No. 490-07 de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

Referencia: Decreto No. 92-09, del nueve de Febrero del 2009 que declara de Emergencia Nacional las compras y contrataciones de Bienes y Servicios a las instituciones citadas en el mismo.

Cortésmente, y en base a las atribuciones que le confiere a este Órgano Rector el Artículo No. 36, numeral 6 de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación Ley No. 449-06 del seis (6) de Diciembre del 2006, recordamos a ustedes la plena vigencia de lo señalado en el Numeral D del Artículo No. 7 del Reglamento de Aplicación No. 490-07 el cual establece que Quince (15) días calendario después de finalizado el proceso de urgencia o de emergencia la entidad contratante deberá rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, siendo obligatoria al mismo tiempo su difusión en la página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

www.comprasdominicana.gov.do.



Dirección General
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**
Transparencia para el Progreso

